

Željko Kaluđerović*

Análisis bio-ético de la declaración de las Naciones Unidas sobre la clonación humana

ABSTRACT

The author analyzes in his work the process of negotiating and beginning of the United Nations Declaration on Human Cloning as well as the paragraphs of the very Declaration. The negotiation was originally conceived as a clear bioethical debate that should have led to a general agreement to ban human cloning. However, more often it had been discussed about human rights, cultural, civil and religious differences between people and about priorities in case of eventual conflicts between different value systems. In the end, a non-binding Declaration on Human Cloning had been adopted, full of numerous compromises and ambiguous formulations, that relativized the original intention of proposer states. In author's opinion it would have been better if bioethical discussion and eventual regulations on cloning mentioned in the following text had been left over to certain professional bodies, and only after the public had been fully informed about it should relevant supranational organizations have taken that into consideration.

Key words: UN Declaration, human cloning, reproductively, therapeutically, bioethics

RESUMEN

En el trabajo el autor la declaración de las Naciones Unidas de la clonación humana, sus comienzos, la negociación necesaria para llegar a ella y los párrafos de la misma. La negociación fue originalmente concebida como un claro debate bio-ético que se suponía terminaría en un acuerdo general sobre la prohibición de la clonación humana. Sin embargo, se discutió más sobre los derechos humanos, culturales, civiles y diferencias religiosas entre las personas y sobre las prioridades en caso de eventuales conflictos entre diferentes sistemas de valor. Al final se adoptó una declaración de la clonación humana, que incluye los distintos puntos de vista, llena de compromisos numerosos y formulaciones ambiguas, que relativizan la intención original de los estados proponentes. Según la opinión del autor, hubiese sido mejor que la discusión bioética y sus eventuales regulaciones sobre la clonación, hubiesen sido dejadas a cargo a ciertos profesionales, y sólo después de que el público haya sido enteramente informado sobre el tema, podría haberse tomado su opinión en consideración.

Palabras clave: declaración de las naciones unidas, clonación humana, terapéuticamente, bio-ética.

* Correspondence address: Željko Kaluđerović, Ph.D., Assistant Professor, Department of Philosophy, University of Novi Sad School of Philosophy, dr Zorana Đindića 2, 21000 Novi Sad, Srbija, Phone: +381214853916, +381216316826, Fax: +381 21459279, e-mail: zeljko.kaludjerovic@gmail.com

La Declaración sobre la Clonación Humana (No. 59/280) ¹ fue adaptada en la sesión plenaria número 82 de la OUN realizada el 8 de Marzo del 2005. Esta declaración representa los enormes esfuerzos llevados a cabo por Alemania y Francia para adoptar una convención que vaya en contra de la clonación humana. Pero en lugar de un consenso unánime de la comunidad internacional, durante cuatro años hubo una serie de negociaciones que mostraron la diversidad del mundo en el que vivimos. Originalmente, las negociaciones fueron concebidas de una forma completamente distinta, como un claro debate bio-ético que debería haber llevado a un acuerdo general que prohíba la clonación² humana. Sin embargo, se discutió más sobre los derechos humanos, las diferencias culturales, civiles y religiosas entre las personas, y sus interacciones y prioridades en caso de eventuales conflictos entre los diferentes sistemas de valores. Ni las declaraciones ni las negociaciones dieron respuesta a estas difíciles preguntas, pero sí permitieron una aproximación superficial al problema. Mostraron que la legislación internacional no posee el conocimiento para manejar aquellos problemas en los cuales en la discusión no hay lugar de argumentación profesional, sino diferencias tanto políticas como de otra índole.

La declaración adoptada representa los resultados de la negociación, e incluye, tanto en un aspecto científico como bio-ético, formulaciones ambiguas que pueden ser interpretadas de maneras diferentes. Al leer la declaración con cuidado, la misma tiene un resultado inesperado, ya que no prohíbe la clonación³ explícitamente, ni siquiera prohíbe la clonación reproductiva. Sin embargo, el valor que han tenido los años de negociación no pueden ser limitados al resultado que ha quedado en la Declaración. Es de la misma o de más importancia hacer que el público, la comunidad científica y los gobiernos estatales tomen conciencia de las diferentes preguntas bio-éticas así como también instar a las autoridades y asociaciones científicas para un establecimiento de una legislación adecuada y que den referencia para la exploración de las células madres.

Tomando en consideración que, actualmente, sólo un pequeño número de científicos e instituciones disponen de la educación técnica requerida, Alemania y Francia demandaron **acción amplia** en el asunto, ya que la clonación reproductiva⁴ de las personas afecta a toda la humanidad. Estos países

¹ De los 191 estados miembros, 84 estados votaron a favor de la declaración de la UN y 34 estados miembros votaron en contra de la declaración. En total hubo 37 abstenciones, mientras que los representantes de 26 estados estuvieron ausentes en la ocasión de votar.

² La palabra “clonación” proviene del sustantivo masculino griego κλών, traducido como “tallo” o “rama pequeña.” En el Nuevo Testamento quería decir “descendencia”. Para averiguar más sobre el dilema de la clonación ver el texto: A. Švajger, »Kloniranje: pojmovi, zablude, obmana i strah«, ver: <http://www.vms.hr/school/klon01.htm>.

³ Una de las definiciones de clonación y de la investigación de las células madre dice: “La clonación de un organismo normalmente incluye una técnica llamada transferencia nuclear de una célula somática, mientras que el núcleo de un óvulo (conteniendo su material genético) es removido y reemplazado por un núcleo de una célula somática extraída del cuerpo de un adulto. Si el óvulo reconstruido es luego estimulado lo suficiente como para dividirse, puede desarrollarse hacia la fase blastocito de la pre-implantación. En la clonación con fines reproductivos, el blastocito clonado es insertado en el útero de una mujer y esto permite que continúe el desarrollo hasta el nacimiento. Sin embargo, la clonación con fines de investigación o con fines terapéuticos, el blastocito clonado, en lugar de ser insertado en un útero, es convertido en un cultivo de tejidos para lograr hacer un célula madre que sea utilizada para la investigación o para la aplicación clínica.” (InterAcademyPanel on International Issues, Statement on Human Cloning (Trieste, Italy, Sept. 22, 2003).

⁴ En la comunidad internacional hay un acuerdo general, si no absoluto, en considerar que la clonación reproductiva, con los fines de crear otro ser humano, es un acto profundamente poco ético. Los argumentos que van en contra de la clonación reproductiva son de naturaleza técnica y médica, tales como el debilitamiento de la idea de producir descendencia y el concepto de familia, ya que no habría una clara

demandaron instrumentos globales que produzcan actos normativos relevantes, y por esto su deseo fue confiar la tarea a la asamblea general de la UN en lugar de a una de las agencias especializadas tales como la World Health Organization (Organización de la salud mundial) o la UNESCO. Fue esperado que, debido a la postura de la Unión Europea y de la declaración de la UNESCO, las negociaciones duraran poco y las posturas serían rápida y fácilmente formuladas en una convención unificadora y clara.

El Consejo Europeo de Protocolo Adicional a la Convención de la Protección de los Derechos Humanos y la Dignidad de los Seres Humanos con consideración de la aplicación de la Biología y la Medicina, sobre la Prohibición de la Clonación de los Seres Humanos CETS No.: 168 adoptada en enero de 1998 declara: 1. «Cada intervención para crear un ser humano idéntico a otro ser humano, ya sea vivo o muerto, está prohibida. » 2. « En este artículo el término ser humano que es » idéntico genéticamente » a otro ser humano implica el ser humano que comparte los mismos genes con otro ser humano⁵. El artículo 11 de la Declaración Universal del genoma humano y de los derechos Humanos (adoptado el 11 de Septiembre de 1997 bajo el ala de la UNESCO) declara explícitamente “Las acciones que son opuestas a la dignidad humana, así como la reproducción de la clonación de los seres humanos, no están permitidas. Los estados y las organizaciones autorizadas internacionales piden cooperación en develar tales acciones y toman medidas a nivel estatal e internacional para permitir el respeto de los principios establecidos en la declaración⁶.” Debido a esto, fue esperado que el procedimiento pasara ceremoniosamente, debido a que, entre otras cosas, le permite a la Asamblea General de las Naciones Unidas abrir un nuevo capítulo sobre regulaciones políticas y legales de algún nuevo campo.

La iniciativa pareció ser bienvenida ya que mostró el acuerdo de la comunidad internacional sobre una situación que a primera vista parecía no disputable. Por otra parte, la iniciativa Francesa-Alemana fue inmediatamente sostenida por 49 estados. Únicamente el Vaticano mostró sus reservas al respecto. La “Santa Cede” consideró que la prohibición de la clonación reproductiva sólo representaba una parte del problema antes mencionado, y rechazó, tanto desde un punto de vista ético como moral, todos los aspectos de la clonación humana, incluido aquella llamada clonación terapéutica.⁷

relación entre el bebé clonado y su “creador”, identidad personal confusa y posibles disturbios en el desarrollo psicológico del bebé clonado, preguntas eugenésicas, promoviendo la creación de bebés y su perfeccionamiento, la creencias que la clonación reproductiva disminuye la dignidad humana. Los principales argumentos a favor de la clonación reproductiva plantean que aumenta favorablemente la posibilidad de reproducción. Ayudando a aquella gente infértil a clonar, se los está ayudando a adquirir mayor bienestar, a preservar su autonomía y satisface su deseo natural de producir descendencia. (C. Strong, «Cloning and adoption: a reply to Levy and Lotz»; *bioethics*, 22(2), 130-136, 2008).

⁵ Protocolo adicional del Consejo Europeo tomado de la siguiente página web <http://conventions.coe.int/Treaty/Commun/ListeTraites.asp?CM=8&CL=ENG>.

⁶ Extraído de *Unesco i bioetika*, zbirka osnovnih dokumenata, Center for Ethics and Law in Biomedicine 2008, p. 6

⁷ La delegación del Vaticano señaló enfáticamente que una generación de niños producidos de una forma no-sexual, es decir, sin inseminación, no sentirían ninguna unión su persona y un gameto; en lugar de imponerle la persona del donante al nuevo ser humano, se rehúsa a reconocer la dignidad humana del niño.

Si se toma en consideración la novedad de la problemática y la poca familiaridad existente con los términos médicos y técnicos de la misma, se comprende como las negociaciones del 2002 comenzaron por informar a los científicos y a los filósofos sobre los mecanismos básicos del proceso de clonación, así como también la implicación ética de los procesos antes mencionados⁸. En un comienzo, el problema apuntaba únicamente a aquellos estados involucrados en investigación genética o aquellos que tenían las capacidades para eventualmente hacerlo. Algunos de ellos pensaban que la iniciativa Francesa-Alemana era aceptable, ya que tendía a prohibir la clonación humana, algo en lo que todos estaban de acuerdo, dejando la investigación de las células madres y la “clonación terapéutica”⁹ de lado. Otros estados no consideraban la diferencia entre los dos tipos de clonación, ya que tomaban en cuenta que ambas incluyen la manipulación de un embrión humano. La discusión sobre la clonación rápidamente se transformó en una discusión sobre cuándo comienza la vida humana y sobre conflictos en relación al aborto, tópico sobre el cual no hay acuerdo en la comunidad internacional.¹⁰

La clonación humana está conectada con distintas preguntas religiosas, culturales, civiles, morales y éticas; así como también con los derechos humanos, el libre pensamiento y la formación científica. En general, las delegaciones mostraron su acuerdo en cuanto a la prohibición de la clonación de bebés. Sin embargo, hubo desacuerdos en relación a qué respuestas deberían formularse frente a las preguntas tales como qué es un ser humano y cuándo comienza la vida humana. Ante esta última pregunta, los conflictos surgieron debido a las distintas implicancias religiosas de estados. Si se toma al Vaticano, este sostiene que un embrión humano no implantado dentro del útero es un ser humano y si uno le destruye, se está previniendo el desarrollo de una nueva vida humana. La clonación terapéutica, vista desde esta perspectiva, requiere de millones de embriones humanos, que serán producidos para ser destruidos en los procesos de la investigación científica. Para aquellos estados que comparten esta opinión, una prohibición parcial de la clonación humana o una parcial aprobación de la misma, rompe los principales fundamentos religiosos, de acuerdo a los cuales la vida comienza con un embrión humano.

Tanto los estados que, debido a sus creencias religiosas, sugieren que el momento de concepción es, por sí mismo, de crucial importancia, como aquellos estados que no tomaron postura sobre determinadas cuestiones, no estaban dispuestos a aceptar la posición de otras denominaciones. Durante las negociaciones, Irán, que habló como representante de las Organizaciones de los

⁸ Habermas (J. Habermas) sostiene que la ética es la mejor forma de aproximarse a la problemática de la clonación. Mientras que la clonación sea consecuencia de las acciones humanas, también se mantendrá sujeto a la responsabilidad humana, por lo tanto, también será una responsabilidad para la ética. J. Habermas, *Postmetafi žičko mišljenje*, Beogradski krug, Beograd 2002

⁹ Algunos científicos llaman a la clonación terapéutica a la clonación con fines investigativos. La intención es evitar el término terapéutico, ya que, desde su punto de vista, el mismo puede tener una connotación positiva, pero como tales resultados aun no fueron probados, se propone utilizar un término más neutro. Sin embargo, habiendo dicho esto, se espera que la clonación terapéutica pueda llegar a ser de gran ayuda en enfermedades serias y crónicas, el Parkinson, Alzheimer y diabetes siendo las más mencionadas. En relación a la clonación terapéutica, la mayor pregunta ética que se genera torna en relación a debates sobre el estatus moral del embrión.

¹⁰ La comunidad internacional no logró un acuerdo en relación a si estos temas deberían ser elevados a debates de nivel internacional.

miembros de la Conferencias Islámica (OIC), apoyó la prohibición de la clonación humana sólo para fines reproductivos, agregando que los miembros de la OIC no habían formado su posición conjunta sobre la investigación de las células madres y que, en ese momento, no estaban listos para votar por una prohibición de tal investigación. Los miembros del estado de la Organización de la Conferencias Islámica basaron sus posturas en los potenciales beneficios de la investigación de las células madres.

Los estados que comparte una visión secular dominante del asunto, opusieron la clonación terapéutica de la perspectiva religiosa sugiriendo argumentos en contra del uso de anestésicos y de la inseminación in vitro. Muchos de ellos pensaron que era inapropiado imponer un sistema de valores religiosos en un mundo tan diverso y sensitivo, no sólo en relación a las normas religiosas, pero de otras también. El desafío fue lograr un acuerdo sobre el debate de la clonación humana, que respetara la diversidad cultural, civil, ética y religiosa, de esa forma no obstruyendo la libertad humana. **Para lidiar con este desacuerdo**, fue sugerido utilizar una terminología similar a aquella utilizada en el Protocolo Adicional para Prohibir la Clonación Humana desde 1998, en la cual el ser humano es definido por la legislación nacional.¹¹

El concepto de derechos humanos también fue motivo de debate, así como también el argumento para defender las propias posiciones. Ambos lados disidentes mostraron su acuerdo en que crear seres humanos con la ayuda de la clonación dañaría y debilitaría la individualidad y dignidad humana¹². En debates posteriores, los representantes del Vaticano reclamaron que la clonación terapéutica era, desde una perspectiva ética, incluso peor que la clonación reproductiva, ya que se utilizaba un recientemente creado “ser humano” como un mero material de laboratorio. Utilizar al ser humano como un instrumento daña seriamente a la dignidad humana y a la especie humana¹³. Desde este punto de vista, la producción de embriones humanos con fines únicamente de investigación, que terminarán luego siendo destruidos, es una abolición a los derechos humanos de los embriones.

Los estados que apoyan la total prohibición de la clonación consideran a la clonación reproductiva y a la clonación terapéutica como lo mismo. Por lo tanto, la aprobación de la clonación terapéutica mejoraría la propia tecnología de la clonación. Si el embrión humano se encontrase disponible y útil, no se podría controlar totalmente su uso. Si la técnica de la clonación fuese elevada al perfecto nivel, no se podrían impedir bebés “a pedido”, a pesar de las restricciones legales presentes. Aquellos que apoyan toda prohibición de la clonación humana, sostienen que, si nace un bebé

¹¹ Esta sugerencia fue inaceptable para aquellos estados que apoyan la abolición total de toda forma de clonación.

¹² El concepto de dignidad humana no está aun especificado. Los representantes de la abolición total de toda forma de clonación relacionan este término con la producción no sexual del ser humano. Los representantes del vaticano intentaron definir la dignidad como un valor intrínseco, común e igual para todos los seres humanos, sin importar su condición social, intelectual o humana (¿). La dignidad humana también fue relacionada a la segunda formulación que hizo Kant sobre el imperativo categórico. (*«Obra de tal modo que trates a la humanidad, tanto en tu persona, como en la de cualquier otro, siempre como un fin al mismo tiempo, nunca solamente como un medio.»* I. Kant, *Zasnivanje metafí zike morala*, Dereta, Beograd 2004, p. 74), i.e. con el hecho de que la creación de niños a través de la clonación llevaría a tomar la descendencia como un objeto material tal como es un auto o una casa. (H. Putnam, *«Cloning People»*, in: J. Burley, ed., *The genetic revolution and human rights*, Oxford University Press, Oxford 1997, p. 1-13).

¹³ UN Doc. A/C.6/59/INF/1, para. 8 (2004).

clonado y saludable, la gente no podría resistirse a una producción de nuevos bebés. Por lo tanto, una prohibición parcial de la clonación no sería efectiva, y prevenir el desarrollo de tal tecnología, proveería una mejor oportunidad de una total prohibición para frenar la clonación humana.

Aquellos estados que están únicamente a favor de la prohibición de la clonación reproductiva, rechazaron, explícitamente o implícitamente la percepción de un embrión como un ser humano, así como también la aplicación de los derechos humanos y los niveles de la protección para el mismo embrión. Sostenían su argumento en base a que, de acuerdo a algunas inseminaciones in vitro, algunas formas de control-natal y el aborto también destruían embriones. Por lo tanto, de acuerdo a esta interpretación, no hay justificación válida para no prohibir la clonación terapéutica, aunque los procedimientos antes mencionados sean a la vez permitidos.

Los derechos de la libertad de pensamiento y la libertad de la investigación científica mencionaron la clonación beneficiaria y la terapéutica. El artículo 12b de la Declaración Universal del Genoma Humano y de los derechos humanos fue citado como irrelevante: “La libertad de la investigación, la cual es necesaria para el avance del conocimiento, es parte de la libertad de pensamiento. La aplicación de la investigación, incluyendo la aplicación en la biología, la genética y la medicina, concerniendo al genoma humano, buscarán ofrecer alivio del sufrimiento y mejorar la salud de los individuos y de la humanidad”.¹⁴ Fue enfatizado que las técnicas de la clonación habían sido utilizadas, en una amplia medida, con genes DNA y células, en la producción de vacunas, diagnósticos y farmacéuticas, por lo tanto no se provocaron dilemas éticos especiales y controversias.

En un esfuerzo para proteger al argumento de un gran número de estados, Francia y Alemania complementaron su primera sugerencia de prohibir la reproducción de la clonación humana, con la idea de incluir la regulación para la investigación de las células madre. La sugerencia fue inmediatamente apoyada por Bélgica, China, India, Japón, Rusia, Singapur, Corea del Sur y Gran Bretaña, estos siendo los estados ya involucrados en la investigación de las células madre o de los estados que tienen la intención de mover su investigación en esa dirección. Las sugerencias en contra de la convención que prohibiría toda forma de clonación, fueron dadas por Costa Rica y apoyadas por el Vaticano, Italia, Portugal, España y los Estados Unidos. Estos estados también hicieron ciertas concesiones de acuerdo a hacer sugerencias más aceptables para un gran número de estados. Para este propósito, la transferencia de núcleos u otras técnicas de clonación para obtener moléculas DNA, órganos, plantas, células y tejidos animales, con la excepción del embrión humano, fueron excluidas de las sugerencias para una prohibición general. La grieta entre los bloques de estado fue amplia y el tema con el que lidiaron no fue el de la reconciliación de las opiniones opuestas, sino la de hacer lobby a favor de su propio punto de vista entre los otros estados que se encontraban indecisos. En una posición específicamente estancada, la sugerencia de Irán fue aceptada por parte de la Organización de la Conferencia Islámica, para lograr posponer la negociación de los lados opuestos por dos años, más precisamente para el 2005.¹⁵

¹⁴ Extraído de *Unesco i bioetika*, zbirka osnovnih dokumenata, Centro de Ética y Derecho en Biomedicina 2008, p. 6. Partes de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (art. 18 y 19) y el Acuerdo Internacional sobre derechos económicos, sociales y culturales (Art. 15 (3)) también fueron citados con argumentos a favor de la investigación relacionada a la clonación terapéutica.

¹⁵ La sugerencia fue aceptada por un voto de únicamente 80 a favor, con 79 en contra, mientras que 15 se abstuvieron.

La publicidad provocada por las antes mencionadas controversias, hizo emerger el interés del público por estas cuestiones. Las organizaciones no gubernamentales, que apoyaban el inviolable derecho a la vida, mostraron, por supuesto, su apoyo para una prohibición general de la clonación. Las organizaciones científicas y muchos científicos, alternativamente, mostraron su preocupación de que tales posturas tan radicales llevarían a limitaciones o a una completa abolición de la investigación de las células madre. El Panel de inter-academia de asuntos internacionales, una asociación compuesta por sesenta academias nacionales de ciencia de diferentes partes del mundo, publicó una noticia el 22 de septiembre de 2003, oponiéndose a la prohibición de la clonación terapéutica y mostrando su apoyo frente a la prohibición de la clonación humana.

El grupo clave de los estados de la Organización de la Conferencia Islámica finalmente se decidió a aceptar únicamente la declaración en la cual conseguirían un consenso. Esto aceleró las negociaciones de los lados opuestos para crear el texto de la resolución que sería aceptable para todos. Después de muchos puntos de viraje, una versión comprometida sugerida por Habermas fue aceptada, así como también la enmienda de Bélgica a su primer párrafo pre ambulatorio.¹⁶ La larga negociación y el eventual compromiso definitivamente permitieron a ambas partes proclamar “libertad” y a interpretar párrafos de acuerdo a su propia postura. Para dejar en claro cuánto cambiaron de posición durante cuatro años del proceso de negociación, es suficiente decir que aquellos que un comienzo eran proponentes, suspendieron luego de la votación final. Francia votó en contra de la declaración y Alemania a favor de la declaración. Gran Bretaña y los Estados Unidos, dos aliados cercanos en muchos frentes, también se encontraron en lados opuestos. Los británicos no pudieron apoyar una declaración política que podía ser interpretada como una prohibición de todas las formas de clonación humana. Se agregó que se debería llegar a un consenso sobre la clonación dentro de cada estado, tomando en cuenta los beneficios que estas nuevas acciones podrían traer a millones de personas. Los británicos finalmente pensaron que la declaración adoptada no vinculaba todas las posturas, y que no reflejaba el hecho de que la comunidad internacional había, con ayuda de la Declaración, confirmado su desprecio hacia la clonación humana, y que se comprometía a sí misma proteger lo sagrado de la vida humana y el respeto hacia la dignidad humana. El pueblo de Estados Unidos entendió la declaración como un pedido hacia los miembros de los Estados Unidos a prescribir leyes que lograrían, sin retraso, la prohibición de toda la forma humana de clonación. Los Estados Unidos también enfatizaron que el efecto de la Sexta Comunidad representó un paso importante hacia la vida cultural, de una forma que aseguraría que los logros científicos sirvan la dignidad humana.

Los representantes de los siguientes estados votaron, entre otros, a favor de la Declaración: Australia, Austria, Bosnia-Herzegovina, Chile, Croacia, Malta, México, Eslovenia, Suiza, Macedonia... Otros estados votaron en contra de la declaración: Brasil, Canadá, China, Dinamarca, India, Japón, Holanda, Noruega, Singapur, España... Los siguientes estados se abstuvieron: Argentina, Egipto, Indonesia, Irán, Israel, Rumania, Serbia y Monte Negro, Sud África, Turquía, Ucrania... Los siguientes estados no asistieron a la votación: Armenia, Gana, Grecia, Libia, Nigeria, Perú, Rusia, Turkmenistán, Venezuela, Vietnam...

La Declaración de la Naciones Unidas¹⁷ sobre la Clonación Humana es corta y significativa y consiste en ocho preámbulos y seis párrafos operativos. El lenguaje de la declaración es accesible y

¹⁶ UN Doc. A/C.6/59/SR.28, para. 42 (2005).

todos sus párrafos tienen transiciones graduales, calificaciones cuidadosas y términos clave. Esto muestra que se intentó llegar a un balance entre las definiciones disidentes y prácticamente incompatibles sobre la vida humana, presentadas por los lados opuestos. Como resultado, la Declaración transmite que no hay consenso sobre la clonación humana, ni sobre cuándo comienza la vida humana, y no define los conceptos antes mencionados. Como fue declarado en la introducción, la Declaración no define la clonación humana, ni tampoco prohíbe directa o incondicionalmente la clonación humana, incluida la clonación reproductiva.

Una referencia a la reproducción de la clonación puede ser encontrado en el segundo párrafo pre ambular que declara: “Recordando la Declaración Universal del Genoma Humano y de los derechos humanos adoptado por la conferencia General de las Naciones Unidas el 11 de noviembre de 1997, y en particular el artículo 11 del mismo, que declara que aquellas prácticas que sean contrarias a la dignidad humana, tales como la reproducción de la clonación de los seres humanos, no serán permitidos.” Otros párrafos en la parte pre ambular discuten la aplicación de las “ciencias de vida”. Este término “ciencia de vida” fue sujeto a objeciones provenientes de delegaciones de Estados que suplicaban que las Declaraciones sobre la Clonación Humana sean resumidas y parafraseadas en la Declaración sobre la Clonación Humana para Fines Reproductivos. Desde el punto de vista de estos Estados, el proceso de negociación nunca fue dirigido al debate sobre ciencias de vida en general, sumando que no es claro, no incluye el concepto ni lo que este representa.¹⁸ En la parte del preámbulo de la Declaración, la ciencia de vida sólo es mencionada en relación a la preocupación de la “dignidad humana”¹⁹, la “libertad fundamental de los individuos” así como también en relación al “alivio del sufrimiento” “mejoramiento de la salud tanto de los individuos como de la especie humana” y “beneficios para todos.” Por lo tanto, sin importar exactamente qué significa ciencia de vida, debería ser entendido en el contexto con las palabras que se lo utiliza, en especial con el término “dignidad humana.” Esto es especialmente visible en el último octavo preámbulo del párrafo que declara que la Asamblea General está convencida de la urgencia de prevenir el potencial peligro de la clonación humana a la “dignidad humana.” Las palabras de este párrafo que puede ser interpretadas de distintas formas son: “peligros potenciales” y “dignidad humana.” También se pueden observar declaraciones meticulosamente formuladas en el énfasis de la palabra potencial, ubicada antes de peligro, sugiriendo de esta forma que el peligro que puede causar la clonación humana a la dignidad humana también puede ser interpretado como potencia, únicamente como posibles.

¹⁷ La declaración fue, como un documento de menor unión, adoptado en un lugar de la convención que se predecía originalmente iba a quedar. El nombre completo es »The United Nations Declaration on Human Cloning«; para su versión en inglés visitar http://www.unescobkk.org/fi_leadadmin/user_upload/shs/BEfiles/chapterE.eng/E8.2E.pdf.

¹⁸ Una nota al pie (No. 42) del Professor Šegota en su texto «Nova defnitiona bioetike» I. Šegota, »Nova defnitiona bioetike«, In: A. Čović, *Izazovi bioetike*, Pergamena, Hrv. fi l. druš., Zagreb 2000, p. 22. Define las “ciencias de vida.” De acuerdo al artículo 27 de la Ley de Educación Mayor de la República de Serbia hay ciencias y artes naturales, matemáticas, sociales, humanísticas, medicas, técnicas y tecnológicas. «. According to article 27 of the Law of Higher Education of the Republic of Serbia there are natural and mathematic, social and humanistic, medical, technical and technological sciences and fields of art. In the definition of the field area there are no life sciences mentioned. The text of the Law on Higher Education was taken from the web address: <http://www.ius.bg.ac.yu/informacije/Zakon%20o%20visokom%20obrazovanju.pdf>.

¹⁹ En el texto fuente hay palabras tales como “peligro potencial” y “dignidad humana”.

Dos párrafos extremadamente importantes de la segunda parte operativa de la Declaración, párrafos “a” y “b” estuvieron muy presentes en las discusiones sostenidas por los bandos opuestos hasta el final del proceso de negociación. El párrafo (a) declara: “Miembros del estado son llamados para adoptar todas las medidas necesarias para proteger adecuadamente la vida humana en la aplicación de las ciencias de vida” Este párrafo fue apoyado por las delegaciones que votaron a favor de la prohibición general de la clonación y fue un párrafo fuertemente rechazado por aquellos estados que apoyaron la prohibición de la clonación únicamente para fines reproductivos. ¿Por qué será esto así cuando la clonación de los seres humanos ni siquiera es mencionada en este párrafo? Porque hace referencia a la protección de la vida humana en las ciencias de vida. La razón por la oposición a este párrafo recae sobre el hecho de que la frase “protección de la vida humana”²⁰ puede ser ampliamente interpretada, incluyendo la interpretación de la prohibición del aborto. Este párrafo también fue criticado por mezclar definiciones científicas de la “vida humana” y las determinaciones del “ser-humano”, que estaría sujeto a regulaciones legales. Durante las negociaciones, el adverbio “adecuadamente” fue utilizado para modificar el verbo “proteger”, por lo tanto, enfatizando que la frase “protección adecuada del ser humano” difiere del eventual “total protección a la vida humana”. Las delegaciones estatales que apoyan únicamente la prohibición de la clonación reproductiva, no pudieron aceptar el párrafo (a), ni siquiera con este sutil anexo. Desde su punto de vista, la clonación terapéutica incluye y comprende al embrión humano, que visto desde un prisma científico, puede ser definido como una “forma de vida humana” pero no como un “ser humano”. Estos estados simplemente no pudieron mostrarse de acuerdo con la formulación que requiere la protección de todas las “formas de vida humana.”²¹

El párrafo (b) es el único párrafo operativo que prohíbe la clonación humana, aunque incluye una importante compensación en relación a la formulación original. Declara que: “los miembros del estado son llamados a prohibir todas formas de clonación humana en la medida en que sean incompatibles con la dignidad humana y la protección de la vida humana” Este párrafo también fue objeto de debate por parte de aquellos estados que apoyan únicamente la prohibición de la clonación reproductiva. Por más que la frase “todas las formas de clonación humana” puede ser ampliamente interpretada y esto incluye también la reproducción de la clonación humana, fue modificado por la expresión “*inasmuch*” (si consideramos que, asumiendo que, en tanto y en cuanto). Esta expresión fue elegida en inglés porque podría tener varios significados, tales como “como”, “porque”, “debido a que”, o en otro contexto “si” o “a condición de qué”, permitiendo distintas interpretaciones. A saber, la versión de la traducción que se puede captar “*inasmuch*” como “debido a que” (Miembros del estado fueron llamados para prohibir toda forma de clonación humana debido a que son incompatibles con la dignidad humana y la protección de la vida humana) es un pedido de una total prohibición a la clonación humana. Traducciones alternativas, en las cuales uno interpreta “*inasmuch*” como “si” (Los miembros del estado son llamados a la prohibición de toda forma de clonación humana si son incompatibles con la dignidad humana y la protección de la vida humana) deja abierta la posibilidad de que haya formas de clonación humana que puedan ser “compatibles” con la dignidad humana y la protección de la vida humana.²²

²⁰ En el original: “para proteger... la vida humana”.

²¹ Bélgica, el líder de aquellos países que se oponen a este párrafo, demandó que se lo saque, que se lo anule, pero su sugerencia fue rechazada en la Sexta Comunidad (57 contra 48 y 42 absentas)

²² La frase “protección de la vida humana” también puede ser entendida en el contexto antes mencionado modificado por el adverbio “adecuadamente.”

Junto a muchas otras restricciones y modificaciones, el párrafo (b) fue inaceptable para muchas delegaciones, especialmente para aquellas que apoyan únicamente la prohibición de la reproducción de la clonación. Sus comentarios apuntaban al hecho de que el párrafo (b) no prohíbe explícitamente la clonación reproductiva y que repite frases tales como “protección de la vida humana” que ya era inadecuadamente explicada en el párrafo (a). Para aquellas delegaciones que apoyan la total prohibición de la clonación humana, el párrafo (a) hace referencia al uso de ciencia de vida pero no menciona explícitamente la clonación humana y los asuntos mencionados en el párrafo (b). Bélgica fue la líder de los estados que se oponían al párrafo (b) y fue le encargada de sugerir la versión modificada de este párrafo: “Se les pide a los miembros del estado que prohíban la clonación reproductiva de los seres humanos. También se les pide que prohíban toda otra forma de clonación humana, “inasmuch” ya que son incompatibles con la dignidad humana” Esta sugerencia reconoce las diferentes formas de la clonación basadas en la intención (reproductiva o terapéutica) y prohíbe la clonación reproductiva y otras formas de clonación (terapéutica), “inasmuch” ya que no estarían respetando la dignidad humana. La sugerencia fue inaceptable para aquellos estados que apoyaban la total prohibición de la clonación, probablemente debido a su ambigüedad y al hecho que no hace mención a la vida humana. Por lo tanto, fue rechazada en el Sexto Comité.²³

El siguiente párrafo (c), les pide a los estados miembros que tomen las medidas necesarias para prohibir la aplicación de la técnica de ingeniería genética que pueda llegar a ser contraria a la dignidad humana.

El párrafo (d) repite, hasta cierto punto, partes del séptimo párrafo de la parte del preámbulo, pidiendo a los estados miembros a tomar medidas para prevenir la explotación de las mujeres en la aplicación de las ciencias de vida.

El párrafo (e) sostiene que los estados miembro adopten e implementen sin demora una legislación nacional que incorpore los párrafos (a) al (d).

El último párrafo (f) sugerido por el grupo de estados Africanos, ni siquiera hace referencia a la clonación humana. Hace un pedido a todos los estados miembros, en su financiación de investigación médica, incluyendo las ciencias de vida, que tomen en cuenta las problemáticas globales actuales tales como el HIV/sida, la tuberculosis y la malaria, que afectan en particular a los países en desarrollo. La sugerencia original fue la de redirigir los fondos estatales provistos para la investigación de células madre (incluyendo células madre adultas) hacia estos asuntos urgentes de salud mundial. El último texto, finalmente, fue limpiado y generalizado y no convoca a nadie a cambiar su legislación nacional en la dirección mencionada. Este párrafo revela la diversidad de las prioridades de los estados con un nivel de salud relativamente pobre en comparación a países desarrollados con ingresos medios o altos. La clonación humana no representa los problemas médicos y científicos reales de la mayoría de los estados de África, no sólo aquellos estados Africanos que se encuentran en desarrollo, ya que deben enfrentarse a problemas de salud más graves.²⁴

²³ Esta sugerencia fue aceptada por un voto de 55 a favor, 52 en contra y 42 se abstuvieron.

²⁴ Esto puede ser afirmado mirando los datos oficiales de la OUN. De acuerdo a estos, las principales causas de muerte de niños en países de desarrollo son las siguientes enfermedades: neumonía, diarrea, malaria, sarampión (estas siendo enfermedades que pueden ser prevenidas por un mejoramiento elemental en el

Las negociaciones de las Naciones Unidas sobre la Declaración de la Clonación Humana mostraron que los dilemas bio-éticos y el discurso científico fueron reemplazados de forma relativamente fácil con declaraciones que no fueron formuladas tomando en cuenta las necesidades humanas. Estuvieron fuertemente influenciadas por las características políticas, económicas, culturales y religiosas de grupos de estados individuales o de estados individuales. El esfuerzo para hacer que la cuestión sea universal para poder lidiar con sólo un, en sentido científico, problema sofisticado, llevó a diferencias significativas y desacuerdos sobre las prioridades y los desarrollos de la ciencia y la tecnología entre 191 estados miembros de las Naciones Unidas. Por lo tanto, hubo una declaración que no unía todos los criterios, que pudo ser adoptada sin demasiados compromisos ni ambigüedades, que relativizan significativamente la intención original de aquellos estados que habían propuesto la declaración. Finalmente, tal vez hubiese sido mejor si el debate bio-ético correspondiente al asunto de la clonación y a sus eventuales regulaciones quedaba a cargo de un cuerpo de profesionales²⁵ adecuados y que las instituciones supranacionales sólo hubiesen tenido que lidiar con el problema después de que se le hubiese informado al público al respecto.

Traducción de Valentina Canevari

cuidado de salud primario. Cada año más de un millón de personas en el mundo mueren de malaria, el 90% de estas muertes ocurren en Sub-Sahariana África. En el 2006 más de 240 000 niños, la mayoría menores de cinco años, murieron de sarampión. Ese mismo año 1.7 millones de personas murieron de tuberculosis. En el 2007 al rededor de 2 millones de personas murieron de sida. Finalmente cada año alrededor de diez millones de niños menores de cinco años mueren de enfermedades curables. La información oficial ha sido extraída de la base de datos de UN: *The Millennium Development Goals Report 2008*, ver: <http://www.un.org/millenniumgoals/pdf/The%20Millennium%20Development%20Goals%20Report%202008.pdf>

²⁵ El director general de la UNESCO Koichiro Matsuura también consideraron que científicos y bioeticistas deberían llevar un rol fundamental en la discusión sobre la clonación y la mayoría de las cuestiones éticas relacionadas a la clonación, que son de interés para toda la humanidad. Agrega que otros sujetos, tales como al opinión pública, deberían jugar un rol significativo en este amplio debate ético de tal importancia. *Human Cloning Ethical Issues*, UNESCO, Paris 2005, Preface, p. 5